
CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 2 (08.10.2009)**

1. La aprobación de la **Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida** (BOE núm. 242, de 7 de octubre), ha comportado la modificación de dos de las normas contenidas en el Código, en su **versión impresa**:

- *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los trabajadores*

La modificación se concreta en una nueva redacción del art. 48 bis, que regula la suspensión del contrato de trabajo por paternidad. A partir del 1 de enero de 2011, fecha en la cual entrará en vigor dicha modificación de conformidad con lo que prevé la DF 2ª de la Ley 9/2009, la suspensión del contrato en los supuestos de nacimiento, adopción o acogida de un hijo tendrá una duración de cuatro semanas ininterrumpidas.

- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública*

La modificación se concreta en una nueva redacción de la letra a) del apartado 1 del art. 30, por la que se amplía el permiso de nacimiento, adopción o acogida de un hijo, a cuatro semanas. Esta modificación entrará igualmente en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

2. Hemos incorporado en el apartado "seguridad social" de la **versión digital del Código**, una nueva norma:

- *Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal*

Sobre el contenido de esta nueva norma, os informaremos con detalle en el próximo número del Boletín del CEMICAL.